



Prestaciones de nacimiento y excedencias

La Seguridad Social ha tramitado 119.575 prestaciones por nacimiento y cuidado de menor en el primer trimestre del año

- Del total, 55.973 prestaciones correspondieron al primer progenitor, habitualmente la madre, y 63.602, al segundo
- El gasto en estas prestaciones entre enero y marzo fue de 888 millones de euros
- El 52,8% de los beneficiarios de esta prestación son hombres
- El número de excedencias por cuidado de familiar asciende a 11.741; el 85% de las solicitantes son mujeres

Lunes, 29 de abril de 2024.- La Seguridad Social ha tramitado **119.575 expedientes** de prestaciones por nacimiento y cuidado de menor durante el **primer trimestre de 2024**, de los cuales 55.973 correspondieron al primer progenitor y 63.602, al segundo progenitor. En concreto, el 52,8% de los titulares de las prestaciones son hombres y el 47,2%, mujeres.

El número de bajas por nacimiento y cuidado de menor se mantiene respecto al mismo periodo de tiempo de 2023, cuando se tramitaron 119.435.

Estas cifras corresponden al número de expedientes gestionados, no al número de perceptores, ya que la prestación puede disfrutarse por periodos semanales, y se contabiliza cada vez que se inicia uno de ellos.



Por comunidades autónomas, el mayor número de prestaciones por nacimiento y cuidado de menor se encuentra en Andalucía (22.162), Cataluña (21.507) y Madrid (19.075).

El gasto en la prestación por nacimiento y cuidado de menor en los primeros tres meses de año fue de **888 millones** de euros. En 2023, esta cifra se situó en **856,6 millones**, lo que supone un incremento interanual del 3,6%.

La duración media de las prestaciones por nacimiento y cuidado de menor activas en el primer trimestre de 2024 ha sido de **93 días en el caso de los hombres y 102 en el caso de las mujeres**.

La prestación por nacimiento y cuidado de menor es un derecho individual y no transferible de los dos progenitores. Sustituyó a las antiguas prestaciones de maternidad y paternidad y las equiparó. En la actualidad, el permiso es de 16 semanas, seis de las cuales deben disfrutarse inmediatamente después del parto o resolución judicial o administrativa en los casos de adopción, guarda o acogimiento. El resto del tiempo puede disponerse en periodos sucesivos antes de que el bebé cumpla un año.

La cuantía de estas prestaciones es equivalente a la base de cotización del mes anterior al parto, adopción, guarda o acogimiento, y se abona directamente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) durante las semanas que dura el permiso.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social ofrece la posibilidad de solicitar la prestación por nacimiento de forma telemática, a través del portal Tu Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es/>) y a través de <https://tramites.seg-social.es/acceso/prestacion-nacimiento-cuidado-menor.html> .

También se pueden solicitar telemáticamente los periodos sucesivos de descanso por nacimiento o cuidado del menor, si los progenitores optan por dividir el periodo.



Excedencias por cuidado de hijo/a, menor acogido o familiar

Por otro lado, el número de excedencias dadas de alta en el primer trimestre del año fue de **11.741** de las que 9.979 correspondieron a **mujeres**, el **85%**, y 1.762 a hombres, lo que equivale al 15%.

El número de excedencias **ha bajado un 3,5%** respecto al mismo periodo del ejercicio 2023.

Se adjunta documento en Excel con datos por CC.AA.